

Ayuntamiento
de
Fáliga

Partido Judicial
de
Olivenza

Libro de acuerdos de la Comisión gestora
de esta villa que empieza en seis de Mayo de
mil novecientos cuarenta y cuatro y termina
en treinta y uno de Diciembre de mil nue-
vecientos cuarenta y siete

Folio número... 64

Sigue el año 1944



Fuente de...
de...
...

...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



Acta de forma de posesion de la nueva Gestora.

En la villa de Taliza a seis de mayo de mil trescientos cuarenta y cuatro, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Norberto Tapia Candea, los señores señores que actualmente componen la Comision Gestora de esta villa y que, al margen se expresan. Asisten tambien la nueva Comision Gestora nombrada, cuya asistencia al margen se expresan con mi asistencia el secretario y abierta la sesion se da lectura a una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia del meso: 1º nº 1836, de fecha 22 del ppto alid; por la que se traslada otra comunicacion del Sr. Director General de Admin. local fecha 16 del mismo mes y dia, antes expresado; por cuya razon debe cesar la Comision Gestora actual. habiendose retirado, este acto por que la subdichas comunicacion dice que nombra al Sr. Comarcal de D. B. T. y de las J. O. N. S. de D. Nueva, Delegado gubernativo para que con este caracter se posesion a la nueva Gestora; y como quiera que dicho Delegado no ha comunicado la delegacion gubernativa en el actual Alcalde Don Norberto Tapia Candea hasta primer del actual y llegado a ésta por correo el dia tres en la noche no fue posible hacer las citaciones y se alio el voto entre la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil y la forma de posesion de la nueva Gestora, por cuya razon despues se expresar el Sr. Alcalde su agradecimiento por la colaboracion que los señores salientes le han prestado y tras una cordial despedida de los expresados señores, se dio por terminada la primera parte de la sesion, firmada





So todo lo tres concurrentes coningo el secretario
que cc. tipico

Wolberto Famiã

José Famiã

Manuel Brígido

Manuel Angulo

J. Famiã

J. Famiã

Judalicio Moreno

Severo Famiã

José Brígido

J. Famiã

J. Famiã

2ª Parte

Continúa reunida la Comisión Gestora en trance de la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Norberto Famiã Cap-
den que ostenta el cargo de Tal y Delegado Subordinado
por expresa delogacion del Sr. Delegado Subordinado de F. E. T. y de
las Cortes. se dispone al objeto de nombrar los restan-
tes cargos, ya que, el Sr. Alcalde viene hecho a su cargo
por la Intendencia y por tanto se procede a la votacion
para el primer teniente Alcalde, segundo y tercero a cada
un su vez se firmaron en la urna colocada al efecto
las papeletas una a una de los señores Gestores con
todas las formalidades legales y una firmada el Sr.
Alcalde del extra y del en clara y alta voz, dando
el resultado siguiente:

Primer teniente Alcalde: Don Ildefonso Isaac Famiã por unanimidad
segundo teniente Alcalde: Don Francisco Seal Palacio, tambien por unanimidad
Procurador Sindico D. Demasio Calvo Barro, por unanimidad

En su fecha su fecha se procede al nombramiento
de los suplentes: una de el Ayuntamiento y otra de otras
nominacion y segun el procedimiento que siempre se
ha segun Municipal vigente da el resultado siguiente:

Para ambas Comisiones resultan elegidos don Julio Garra-
muño Marqués, don Manuel Duarte Marqués y don Angel
García Jimena, no nombrándose otras Comisiones por
no ser necesarias en la localidad y como fuera que si
alguna otra fuere preciso nombrar se procediera en otra
sesion a su eleccion.

A continuacion el Sr. Presidente hace constar que debe
recorrer acuerdos sobre los dias y hora en que habran de
celebrarse las Sesiones ordinarias; acordándose por unani-
mitad y sin discusion que estas sean los dias diez y once
de cada mes y hora de las doce. Sin perjuicio
cuando ex circunstancias sea necesario celebrar y
de citaran con el plazo legal.

Y no habiendo otro objeto se ha desin-
terminado el acto firmando los tres señores, como
el Secretario, que certifica.

Walter Jimena

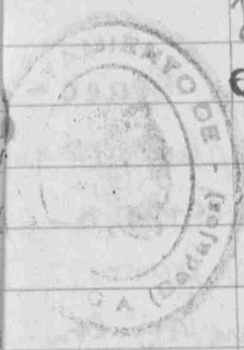
J. Garramuyo A. Garcia

Isidro Isaac

Manuel Duarte

Jose Benicio
Alcázar

J. Rebollo



Ordinaria del 10 de mayo de 1944

En la villa de Tájiza a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Tamia Candeja los señores que componen la Comisión Gestora y con la asistencia secretaria de la Corporación se declara abierta la Sesión,ándose lectura a los Dictámenes y correspondencia oficial que afectan a la Corporación Interada.

En primer momento la presidencia expone: que estando totalmente obstruida la cañería de la fuente vieja, produce una retención de las aguas corrientes que puede ser perjudicial para la salud pública y por tanto cree debe acordarse el arreglo inmediatamente de ella para dar salida rápida a las aguas sobrantes.

Al hacer uso de la palabra varios de los señores Concejales expresan sus diferentes opiniones de la forma más práctica que debe ser arreglada, prevaleciendo por consenso de todos, acordarse de nuevo la cañería con tubo de barro cocido que tengan un diámetro de veinte centímetros con lo que ha de dar bastante salida a las aguas sobrantes, aun en tiempos de lluvia que siempre aumentan los manantiales, colocando estos tubos con cemento y sellados vitales necesarios para que, sea fuera de ella; y como la cañería de referencia, buscando el desnivel que tiene el terreno existe una extensión de sesenta metros, acuerdan por una parte dar los tres Concejales comprar lo sesenta metros de tubo necesarios.

Al no haber otro el objeto de la reunión, se dijo por terminada, quedando en crédito los tres concurrentes como el secretario que certifica

Norberto Tamia

J. Jarama

J. Rubio

Manuel Duarte

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





3
Sesión del 25 de mayo de 1944

En la villa de Taliga a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Norberto García Causa, y demás tres que componen la Comisión Gestora y con su asistencia el Secretario de la Corporación, se declara abierta la sesión leyendo los Boletines y correos por orden oficial.

A continuación el Sr. Secretario expone a los reunidos: Que habiendo pasado en la Comisión de la Junta para atender el caso de los hijos, D. Juan para la Previsión del Puro Obispo, los señores Vocales que formaban parte de ella como concejales, y necesario para que ésta esté completa nombrar otros 50 señores Gestores que sustituyan a los salientes; acordándose por unanimidad que estos sean D. Julio Chamazas Burgos y Don Miguel García Jimenez.

Ato seguido la presidencia hace constar: Que por el Ayuntamiento de Mérida se le paga que remita cuarenta y siete pesetas que han correspondido a esta Corporación, por los gastos de locomoción del Delegado Gubernativo por el desplazamiento a esta localidad para renovación de la Comisión Gestora; y como quiera que no existe consignación en el presupuesto si se quiere atender este pago han de ser satisfechos con cargo al capítulo de Imprenta, pues no hay otro capítulo donde poderlos incluir. Y con respecto de ello los señores Concejales acuerdan por unanimidad que su importe sean abonados con cargo al capítulo antes citado.

En otro momento el Sr. Presidente expone: Que debido a celebrarse el día seis del próximo mes junio las oposiciones para cubrir la plaza de Auxiliar de Secretaría que en la actualidad se encuentra vacante interinamente por que debe serlo en propiedad, según acuerdo firmado por la Corporación con arreglo a la Orden de 30 de octubre de 1939; debe nombrarse un representante de esta Corporación, con arreglo a la disposición suodécima de dicha orden para que forme

parte del Tribunal que ha de juzgar lo ejercido de lo oportuno.
Del. A consecuencia de la necesidad de esta designación por
unanimidad y sin discusión se nombra vocal al Dr. Ricardo Fre-
sco y Norberto Tama Ombra.

En punto de los objetos de la reunión el Dr. Pre-
sidente ha sido por unanimidad acordando en punto los señores
concurrentes, conungo el secretario que certifica.

Norberto Tama

Severo Esau

Manuel Duarte

Manuel Duarte

Severo Esau

B. Leal y Rebollo

Ordinaria de 10 de Junio de 1944

Con la villa de Valdecañas, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido en esta
Comisaría bajo la presidencia del Dr. Alcalde por Norberto Tama Ombra, los señores señores que con-
la Comisión Gestora en un castro de la Corporación, se declara abierta la sesión, la que por
Boletines y correspondencia propia

A continuación el Dr. Presidente ordena que por un el secretario se le lectura el dictamen propuesto
Tribunal examinador para cubrir la plaza en propiedad de Jueces de Secretaría; cuya oposición
tendrá lugar en el día de ayer, haciendo la propuesta a favor del opositor D. Antonio Alberto Tama,
acuerdo en el penúltimo párrafo del anuncio convocatorio para la repetida oposición que dió publica-
en el B.O. de la provincia nº 24 de fecha 4 de febrero ppdo. y en virtud de la aprobación de ambos ejercicios
cuya razón es de planear y con lo propio a la Corporación sea nombrado el antes expresado opositor
honor de esta Secretaría en propiedad y como premio desempeñando la plaza de referencia anterior-
mente se le le posesión en propiedad inmediatamente, lo cual acuerda la Corporación por un-
nidad y sin discusión

En su habiendo otros asuntos se que tratar el Dr. Presidente ha sido por unanimidad
acordando en punto los señores concurrentes conungo el secretario que certifica

Norberto Tama

B. Leal

Manuel Duarte

Severo Esau

Manuel Duarte

Severo Esau



Manuel Duarte

J. Rebollo

Badajos 2 de febrero de 1.944

El Administrador

La R. O. de 12 de mayo de 1.927, obliga a los Ayuntamientos propietarios de Montes de los denominados de libre disposición, y que oportunamente fueron entregados por el Ministerio de Hacienda para su disfrute, a reunirse en el mes de julio de cada año y acordar la forma en que han de realizar sus aprovechamientos; acuerdo que será trasladada a la Delegación de Hacienda de la provincia, antes del 31 de agosto, por exigirlo así la regla 3ª. de la referida R. O.

Siendo el de sus presidencias, propietario del Monte "La Cohitada" incluido entre los de indicada clase, y no habiendo cumplido lo que anteriormente se indica, se servirá a correo seguido remitir a esta Administración de Propiedades, la copia certificada del acuerdo que debió tomarse en el mes de julio del pasado año de 1.944, con las tasaciones asignadas y la parte que haya de ser objeto de aprovechamiento vecinal o de subasta.

Por lo que respecta a esta última clase de aprovechamiento, enviaré, así mismo la copia del acta de la subasta que debió realizarse en el mes de septiembre del pasado año.

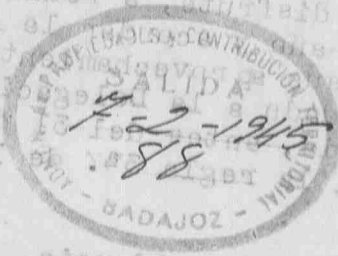
Decidida esta Administración exigir el cumplimiento de estos servicios, queda advertida esa Corporación, que en caso de incumplimiento se pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para imposición de las sanciones que le autoriza la R. O. de 24 de mayo de 1.924.

D I O S G U A R-

de e V. muchos años.
Badajoz 5 de febrero de 1.945

El Administrador.

Modina



Stando el de sus presencias, propietario
del "La Cebadera" incluido
entre las de índole clase, y no habiendo cum-
plido la que anteriormente se indicó, se servi-
rá a corteo según remitir a este Administra-
ción de Propiedades, la copia certificada del
escrito que debió tomarse en el mes de Julio
del pasado año de 1.944, con las tasaciones
salidas y la parte que haya de ser objeto de
aprovechamiento veñal a de subasta.

Por lo que respecta a esta última clase ha
aprovechamiento, avisar, así mismo la copia
del acta de la subasta que debió realizarse en
el mes de septiembre del pasado año.

Después de este Administración exigir el cum-
plimiento de estos servicios, puede advertirse
a la Corporación, que en caso de incumplimiento
se pondrá en conocimiento del Sr. D. D. de
Badajoz de la imposición de las sanciones
que se le impongan.

Sr. Alcalde de

Enríquez





Con fecha 13 del pasado mes de diciembre, esta Administración dictó el siguiente acuerdo:

Visto el oficio del Ayuntamiento de Táliga que formará cabeza de estas actuaciones, por el que manifiesta que por su proximidad a la población de la finca Cohitada, el aprovechamiento se verifica por administración directa del Ayuntamiento, por cuyo motivo dejaba de rendir el acta de subasta que se le tenía interesada; vistas así mismo las certificaciones trimestrales presentadas por el referido Ayuntamiento correspondientes a los trimestres cuarto de 1.943 y primero, segundo y tercero del actual o sea todo el año forestal 1.943-44, resulta que con arreglo a las mismas han sido liquidadas las siguientes cantidades; por el 20% de Propias una cuota para el Tesoro de 160'20 ptas. y por el 10% de A. Forestales 89'00 Ptas. las que corresponden a una base declarada de 890'00 ptas.

Examinado el Plan Forestal formado por el Distrito de esta provincia, le asigna al pueblo de Táliga por el monte Cohitada, un total de tasación por sus aprovechamientos de 1.050'00 Ptas. existiendo por tanto una diferencia entre lo comprendido en el Plan Forestal y lo declarado por el Ayuntamiento, de 160'00 Ptas. las que no han sido objeto de liquidación:

La Real Orden de 31 de marzo de 1.930, al dictar disposiciones relativas a la forma de liquidar estos aprovechamientos, dispone que cuando se trate de Montes entregados a los pueblos para su libre disposición, como ocurre en el presente caso, se atenderá a lo ordenado por la Real Orden de 4 de noviembre de 1.927; y está, en su n.º. 1.º. aclarada que cuando existen diferencias entre lo de

clarado y lo asignado por el Distrito Forestal,
se estará a lo consignado en el mismo.

Por ello tengo el honor de someter a la con-
sideración de V. S. las siguientes consideracio-
nes.

Concepto 20% Propios.-Año Forestal 1943-44

Cantidad dejada de declarar según el	
Plan Forestal 1.925-26.....	160'00
A deducir 10% de A. Forestales.....	16'00
Líquido.....	144'00
Importa el 20% de Propios.....	28'80

Concepto 10% de A. Forestales.- Año 1.943-44

Cantidad dejada de declarar.....	160'00
Importe del 10% para el Tesoro.....	16'00

Lo que traslado a V. para su conocimiento y
demás efectos, advirtiéndole que referidas liqui-
daciones deberá ingresar en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. muchos años.

Badajoz 23 de enero de 1.945

El Administrador.

Alto



Sr. Alcalde de Tálaga.



Ordinaria de 10 de Julio de 1944

En la villa de Coahiga a diez de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Tama Caudal los señores que componen la Comisión Gestora y con mi asistencia el Secretario de la Corporación se declaró abierta la Sesión, sancionada lectura de los Actos y Correspondencia Oficial.

A continuación el Sr. Presidente expone: Que con arreglo a la Real Orden de 12 de Mayo de 1927, debe este Ayuntamiento tomar acuerdo de la forma en que han de realizarse los aprovechamientos del monte denominado "Colitada" que le fue entregado por el Ministerio de Hacienda para su libre disposición, a fin de dar traslado de expresado acuerdo a la Delegación de Hacienda de la provincia para los efectos oportunos; y por tanto debe acordarse como han de realizarse los aprovechamientos de hierbas y pastos durante el año forestal de 1944 a 1945 y si éstos han de ser por subasta o por aprovechamiento con los ganados de estos vecinos.

Hacen uso de la palabra varios de los Sr. Concejales, haciendo constar los ellos que el vecindario tiene ganado suficiente para labrar los aprovechamientos y que dada la proximidad del pueblo les interesa que éstos no sean subastados por lo cual debe fijarse el precio y número de cabezas de cada clase que han de pastar en dicho monte, acordándose por unanimidad y sin discusión que sean veinte las cabezas de ganado vacuno, pagando cada una veinticuatro ptas. al año; las de cerdo serán treinta y una, que pagaran por su licencia seis pts al año y treinta y dos las lanaral que pagaran al año doce pesetas cada una; en lo cual se cubría el plan forestal formado por el Distrito Provincial, que asciende en total a mil ochocientos pesetas la tasación de todos los aprovechamientos del monte indicado.

Para poner fin al objeto de la sesión el Sr. Presidente ha sido por unanimidad demandado en crédito los señores Comisarios con el Secretario que participó.

Roberto Tama Caudal (Alcalde)
Manuel Duarte
Severo Izan
Manuel Ballester
Manuel Ballester
J. Rebollo

Ordinaria de 21 de Julio de 1944

En la villa de Cádiz a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Norberto Sainza Canseca, los Señores contertulios al margen; el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del ejercicio del presupuesto de mil novecientos cuarenta y tres, formada por las cuentas que se iba a proceder a la lectura de la cual, de orden del Sr. Presidente hizo go. el infrascrito Secretario y Terminador que dio la lectura el mismo Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Examinada detenidamente por todo y cada uno de los Señores Concejales la cuenta general del Presupuesto, y comprobados sus partidas con los respectivos libros de contabilidad, examinada en su todo conforme a observando con satisfacción la buena marcha económica del Municipio, si bien debe proceder con energía a la cobranza de los deudores; no habiendo ningún otro Sr. que quiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente expuso que ~~definitivamente~~ definitivamente visto el asunto, la liquidación presentada quedó aprobada en esta forma: Obligaciones pendientes de pago en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siete mil novecientos sesenta y siete pesetas, con setenta y nueve céntimos.

Crédito pendiente de cobro en igual fecha: Veintiocho mil ochocientos setenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Existencia para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro: Siete mil ochocientos cuarenta pesetas con catorce céntimos.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso: Que los pasivos del Comantera Viejo se encuentran en muy mal estado

por cuya razón con facilidad se derrumban por algunos sitios
 tanto con ello origen a que puedan a peiistras en el recinto
 ganado; y como isto debe evitarse a toda costa procede
 tapar los portillos de las paredes con toda urgencia para evi-
 tar la entrada de ganado en el Sagrado Recinto. Y conveciendo
 de estas razones los nos concejales acuerdan por unanimidad
 facultar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo co-
 rrespondiente del presupuesto proceda a efectuar las reformas
 necesarias

Y por haberse otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
 dió por terminado el acto el acto, firmados en crédito el Sr.
 Alcalde, tres concurrentes y la del secretario que certifica

Wolberto Jimena
J. Alcalde
Suero Linares
Wolberto Jimena
J. Alcalde
J. Ribollo

Ordinaria de 10 de agosto de 1944

No se celebra por falta de señores concejales. Certifico
Wolberto Jimena

Ordinaria de 25 de agosto de 1944

No se celebra por falta de señores concejales. Certifico
Wolberto Jimena

Ordinaria de 10 de Septiembre de 1944

No se celebra por falta de Sres. Deseñados. Certificado.

Roberto Farina



Ordinaria de 25 de Septiembre de 1944

En la villa de Taliza a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Farina Candia, los señores D. Juan Pastor y D. Juan Compañero, la Comisión Gestora, con su asistencia el Secretario de la Corporación, leyéndose los Pliegos Oficiales y correspondencia oficial, declarándose abierta la Sesión.

Por la Presidencia se ha concurrido a los reunidos de la Municipalidad por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a todos los Alcaldes reunidos en la capital el día veinte del actual, estimulando con ellos el celo de los Ayuntamientos para la construcción de locales escolares en aquellos que no los tengan propios; consignación para el mismo presupuesto de una beca para estudiantes pobres, existencia y colocación de todos los escolares del retiro de José Antonio Primo de Rivera y autorizar al Ayuntamiento a la creación de la Medalla de la Provincia para concederla con ella a quienes hayan prestado servicios excepcionales en la provincia o a la mayoría de sus Municipios, o como expresión de admiración a valores culturales y extraordinarios de España, cuya reglamentación ha sido tomada por el Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz. Los señores reunidos estudiarán por determinación tal manifestación hecha por los Alcaldes y acordarán por unanimidad, después de amplia discusión; con referencia a la creación de locales escolares, la subvención que concede el Estado para su creación, tra-

luego el Ayuntamiento se encuentre en situación económica capaz de aportar la cantidad necesaria para el levantamiento de ellos. Conviene en el nuevo presupuesto la suma de dos mil quinientos pesetas para la creación de una beca, siempre que esta sirva para un estudiante pobre de esta localidad. Proceder a la compra de dos retratos de José Antonio Primo de Rivera para colocarlo en los estufas en cargo a los fondos municipales; y por último:

1.º Adherirme a la iniciativa, expuesta por el Excmo Sr. Alcalde de Badajoz en la reunión de estas autoridades que hubo en la capital para la creación de la Medalla de la Provincia como reconocimiento a quienes hayan prestado servicios excepcionales a la provincia, a la generalidad de sus Municipios o a España; o como expresión de admiración a valores culturales de España, ligados con la provincia o algunos de sus Municipios y en todo caso con el carácter de premio especial a los méritos o por los servicios prestados por la personalidad del condecorado. Procediéndose por quien corresponda y previo los trámites legales a la tramitación del expediente de creación de la medalla y redacción del oportuno Reglamento.

2.º Expedir la primera Medalla, en atención a sus excepcionales méritos, y como prueba de gratitud de esta provincia, al Cabildo de España y Generalísimo de sus Ejércitos, Excmo Sr. Don Francisco Franc. Bahamonde, regalarasle las insignias por todos los Municipios de la de Badajoz.

3.º Que los gastos que se ocasionen en motivo de ellos, sean sufragados por todos los Ayuntamientos de la provincia, a prorrateo, con arreglo a su presupuesto municipal.

Los nuevos etc al objeto de la reunión el Sr. Presidente dió por terminado el acto firmando en crédito los señores concurrentes como el secretario fue certificar

Manuel García Felipe Barral J. Ferreras
 L. Lozano J. Rebollo

Ordinaria de 10 de octubre 1944

Se celebró la Sesión la Comisión de Hacienda a probando el proyecto de Presupuesto para mil novecientos cuarenta y cinco, quedando junta al acta al presupuesto. Certifico

Roberto Jiménez

Ordinaria de 10 de octubre de 1944

En la villa de Mérida a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en las Salas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Jiménez Landa, los demás señores que componen la Comisión Gestora y con asistencia del Secretario de la Corporación se declaró abierta la Sesión, leyóse los Actuales, y correspondencia oficial.

A continuación el Sr. Secretario de la Corporación expone: Que ha examinado los artículos del Presupuesto Municipal ordinario de gastos (regente) y observado que en algunos capítulos y artículos está agotada la consignación primitiva que en otros sobran y por tanto, propone a la Ayuntamiento acuerde en principio una transferencia de créditos, formando el oportuno expediente, ya que éste es un medio legal para poder cumplir todas obligaciones del presupuesto en vigor, y el Ayuntamiento, vista la licitud de ello, acuerde por unanimidad lo siguiente: se acepta en principio la propuesta de transferencia que he sido leído; exponiéndose al público por el plazo de quince días y cumplido este trámite con las reclamaciones que se hayan formulado comparecerá al Ayuntamiento plenos y se le cuenta

Y no siendo otro el objeto de la Sesión el Sr. Presidente la dio por terminada firmándola en cuarto de Sesión el Secretario certifico.

Roberto Jiménez Felipe Buncio J. Jarama
L. J. Jarama J. Ruballo



Ordinaria de 25 de octubre de 1944



En la villa de Talca a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Tanna Landea, los señores que componen la Comisión Gestora y con su asistencia el Secretario de la Corporación se declara abierta la sesión, leyéndose los Boletines y correspondencia oficial quedando la Comisión interesada.

Acto seguido el Sr. Presidente hace uso de la palabra para exponer a la consideración de los señores concejales la forma en que haya de llevarse para el año próximo los arbitrios municipales de Pesas y Medidas y Bebidas espirituosas, espirituosas y alcohólicas en esta localidad que por esta al vencer en treinta y uno del próximo diciembre la cobranza de ellos por el rematante, y como quiera que esto se encuentran subastados por bajo precio a finis de esta Presidencia, propone a la Corporación que se electivo un estudio de tenerse de los ingresos que pueden producir mencionados arbitrios para formar los pliegos de condiciones facultativas y económicas por que haya de regirse la subasta de ellos.

Hace uso de la palabra los señores concejales y teniendo en cuenta que el Sr. Sr. Alcalde es mal conocedor de esta cuestión por el cargo que ocupa le piden para que de su opinión, haciéndolo este Sr. en el sentido de que debe ponerse a expresados arbitrios un precio inicial de nueve mil pesetas, dada la importancia de ellos y airtando todo género de razones para conocimiento por los señores de la cuestión que de ventajosa y conveniente de ello los señores Gestores acuerdan por unanimidad y de consenso fijarlo expresado cantidad.

En perder momento se forma por la Comisión Gestora y aprueba por unanimidad el pliego de condiciones facultativas y económicas por que haya de regirse la subasta de ellos, exponiéndolo al público por edicto en el Tablon de anuncios y Ed. Oficial de la provincia.

Por tanto otro el objeto de la Sesión se ha proleumada fundandola en cuerto tres los señores asistentes de que certifico.

Roberto Tanna

Julio Tanna

J. Garamago

B. Real

J. Rebollo

Ordinaria de 10 de Noviembre de 1944

No se celebra por falta de señores asistentes - certificados
W. J. Jarama

Ordinaria de 21 de Noviembre de 1944

En la villa de Caliza a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en esta Casa Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Jarama Candea, los señores señores que componen la Comisión Lectura y con su asistencia el Secretario de la Corporación se declara abierta la Sesión, leyéndose los Boletines y correspondencia oficial.

Acto seguido el Sr. Presidente ordena que por un el Secretario se le lectura a una Carta del Sr. Alcalde de Badajoz por la que se invita a esta Corporación a contribuir con arreglo a sus posibilidades a la fusión que aquel lucubra para regalar a nuestro Jefe Provincial y Gobernador Civil las insignias de la Gran Cruz de Mérito Civil que le ha sido concedida por el Gobierno de la Nación al camarada José Moreno Díaz por los servicios prestados en servicio de ella; y comprendiendo los señores señores la justicia de esta recompensa por la labor llevada a cabo en pro de la forma y fomento en cuenta el estado económico por que atraviesa la Corporación, que en el momento actual, no estando floreciente, se anima por unanimidad contribuir a expresada suscripción con la suma de cincuenta pesetas.

Y no habiendo otro objeto se da la Sesión por terminada, mandando se cierre los señores concurrentes con el Secretario que certifica.

W. J. Jarama *José Benito* *J. Jarama*
S. Jarama *Secretario* *B. Jarama*
J. Rebollo



Ordinaria del 10 de Diciembre de 1944

No se celebra por falta de número festivo. Certifico
Waltero Jarama

Extraordinaria de 20 de Diciembre 1944

En la villa de Taliza a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en estas Casas Consistoriales, previa citación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores tres que componen la Comisión Gestora, con su asistencia el Secretario de la Corporación, se declara abierta la sesión; leyéndose los Boletines y correspondencia oficial.

En primer momento el Sr. Presidente ordena que por un el Secretario se de lectura del expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos sobre el cual la Corporación acordó lo siguiente:

« Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos urgentes, que formula el Secretario-Interventor y que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal de Hacienda en sesión de diez de octubre del año actual.

Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación de clase alguna contra la misma.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no afectan ni afectan los servicios a que están afectas ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que puedan verse perjudicados al Ayuntamiento.

Concluyendo: Que no habiéndose presentado reclamación de clase alguna contra el acuerdo de transferencia de crédito ni contra las deducciones y aumentos llevados de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario procede su

alabacion de cuenta
 Considerando que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente la contenidas en el Título primero, Libro II del Estatuto Municipal de 9 de Marzo de 1924 y arts 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad, acuerda: Prestar aprobacion a la transaccion propuesta que fija en los cuantos datos siguientes:

Capitulo	Articulo	Consignacion que tienen		Debeccion por transaccion		Quedan		Capitulo	Articulo	Consignacion que tienen		Aumento por transaccion		Total
		Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts			Pts	Cts	Pts	Cts	
8	1	3254	60	1900	00	1354	60	1	8	2500	150	251		
11	2	1000	00	5017	00	49832		1	10	1605	00	15832	17633	
								1	11	190	00	186	00	376
								4	1	100	00	1935	1193	
								"	7	25	00	2	00	27
								6	1	11605	00	25330	118580	
								7	1	50	00	610	00	660
								"	3	50	10	16790	318	
								8	1	3254	60	563	32600	
								18	4	400	00	99772	1397	

Asi mismo acuerdan que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Verdejo Garcia *Millas Buzio* *J. Garamago*
J. Juan *Centro* *B. Real*
J. P. P. *J. P. P.*

1945 Año de 1945

Ordinaria del 10 de Enero de 1945

En la villa de Badajoz a diez de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roberto Taina Cuadrado de remen los demás señores que componen la Comisión Gestora en estas Casas Consistoriales, y con la asistencia del Secretario de la Corporación se declara abierta la Sesión leyendo los Decretos y correspondencia oficial quedando la Corporación interesada y continuada el Sr. Alcalde del conocimiento a la Corporación se habiéndose celebrado en veinte y uno del pasado diciembre la subasta de los arbitrios Municipales de Pesas y Medidas y Bebidas espirituales espirituales y alcohólicas, la cual ha sido adjudicada en principio al que por postor D. Francisco Demarques y Fernando en el tipo global de nueve mil pesetas de las cuales corresponden cuatro mil pesetas al arbitrio Municipal de Pesas y Medidas y cinco mil pesetas al de Bebidas espirituales espirituales y alcohólicas, quedando establecido estos arbitrios con carácter obligatorio hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, y como quiera que es necesario dar conocimiento a la Corporación para que ésta le preste su aprobación definitiva si así lo cree conveniente puesto que en veinticinco de octubre se acabó la celebración de ella y aprobó el pliego de condiciones que se pudiese y así lo propio a la Corporación se le preste a la Subasta la aprobación. Y esta Demarques en cuenta que se han cubierto todos los requisitos legales por su voluntad y su discusión le preste su aprobación definitiva.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión se dio por terminado el acto firmando en pro de los concurrentes con el Secretario que certifica

Roberto Taina Manuel Cuadrado
 [Signatures]
 y Subalcalde
 [Signatures]

sesión de 28 de enero de 1945

No se celebra por falta de asistencia de tres concejales
certifico:

Roberto Jimena

Sesión de 10 de febrero de 1945

No se celebra por falta de asistencia de tres concejales
certifico:

Roberto Jimena

Ordinaria de 25 de febrero de 1945

En la villa de Taliza a veinticinco de febrero se reunió un
reunión cuarenta y cinco, reunidos en estas Casas con
historiales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto
Jimena Cordero, los demás tres que componen la Comisión
gestora y con su asistencia el Secretario de la Corporación se
declara abierta la sesión, leyéndose los Boletines y co-
rrespondencia oficial.

A continuación el Sr. Presidente ordena que por
su Secretario se de lectura a las solicitudes presen-
tadas por los vecinos de esta localidad Francisco Garrido
Bealla y Marmela María Glamo pidiendo ser incluido
en la Beneficencia Municipal por padecer una enfermedad
y carnosos totalmente de recursos para atender a su cura
y sostenimiento de sus familiares. Se echó la oportuna



tras investigaciones y consultados los antecedentes que obran en esta Alcaldia resulta ser como cuanto exponen y la carencia de recursos para su curacion, por lo que teniendo en cuenta las disposiciones regente, sobre el particular, por unanimidad y sin dispensa se acuerda incluir a cargo en el Padron de la Beneficencia Municipal.

Y no siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en credito con los señores gestores asistentes y secretarios de que certifico.

Roberto Jarina Manuel Suarez S. Trece
Angel [illegible] Felipe Berrini
J. Saballo [illegible]

Ordinaria de 10 de Marzo de 1941

No se celebra por falta de los asistentes - certifico
Roberto Jarina

Ordinaria de 25 de Marzo de 1941

No se celebra por falta de asistencia de los Concejales.
certifico =
Roberto Jarina

Ordinaria de 10 de Abril de 1945

No se celebra por falta de tres Gestores; certifico:

Roberto Jimena

Ordinaria de 25 de Abril de 1945

No se celebra por falta de asistencia de tres Gestores; certifico:

Roberto Jimena

Ordinaria de 10 de Mayo de 1945

No se celebra por falta de asistencia de los Concejales; certifico.

Roberto Jimena

Ordinaria de 23 de Mayo de 1945

No se celebra por no asistencia de tres Gestores; certifico

Roberto Jimena



Ordinaria de 10 de junio de 1945

En la villa de Badajoz a diez de junio de mil novecientos cuarenta y cinco reuniendo en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roberto Tamia Cordero, los señores que componen la Comisión Gestora y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación se declara abierta la Sesión leyendo los D. I. letines y correspondencia oficial quedando la Corporación enterada.

A continuación el Sr. Presidente expone: Que teniendo acordado ya en otra ocasión la construcción del trozo de camino vecinal que saliendo de la calle Badajoz va a empalmar con el también camino vecinal de esta villa a Valverde de Leganés, cuya explanación está hecha si bien a sufrido bastante deterioro y encontrándose en áreas municipales algunas pequeñas cantidades procedentes del recargo de la décima para prevención del pan obrero precedía ya que sea, algún paso en la localidad continuas la construcción de expresado trozo de camino vecinal y comprendiendo así los tres terrenos se acuerda por unanimidad y sin discusión continuarse abriendo a los obreros que sea el trabajo el jornal de diez pesetas y nombrándose una Comisión que se encargue de vigilar los trabajos y llevar la cuenta de los jornales invertidos recargando el nombramiento por unanimidad en los Sres. Gestores Don Felipe Benicio Cabro y Don Angel Garcia Jimenez.

Y habiendo oido el objeto de la Sesión se dio por terminado el acto, firmándose en crédito con el Secretario fue certifica

Roberto Tamia Manuel Augusto S. Fran

A. Teal

[Signature]

Juarez Ben

J. Rebollo

Ordinaria de 25 de Junio de 1945

No se celebra por falta de asistencia de los Concejales: cer-
tificados:

Roberto Sainza

Ordinaria de 10 de Julio de 1945

Con la villa de Zalayza a diez de Julio de mil novecientos
cuarenta y cinco, reuniendo en estas Casas Consistoriales bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Norberto Sainza Candea, los
demás señores que componen la Comisión Gestora y sin asistencia
del Secretario de la Corporación; leyéndose los Boletines y correspon-
dencia oficial

sin perder momento la presidencia expone: que habiendo cam-
biado de situación económica el vecino de esta localidad Francisco
García Barba y teniendo notoria necesidad de que Manuel
Marín Blain, figura presente por el desempleo en el Seguro
de desempleo y por consiguiente no tener derecho a firmar
en la Beneficencia Municipal en sus sueros incluídas en sesión
de esta Comisión Gestora del día veintinueve de febrero pasado, y
por tanto el de hacerse y así lo propone a la Corporación de que
dichos individuos sean dados de baja en el padro de
Beneficencia Municipal; acordándose así por unanimidad y
sin discusión

Y en virtud del objeto de la reunión el Sr. Presidente
la dio por terminada quedando en crédito los señores en
cuenta, como el Secretario que certifica.

Roberto Sainza Manuel Cuarta L. Faj

Roberto Sainza
Manuel Cuarta
L. Faj



Ordinaria de 25 de Julio de 1941

No se celebra por falta de asistencia de los Concejales - certifica:

Roberto Tamina

Ordinaria de 10 de Agosto de 1941

No se celebra por falta de asistencia de los Concejales - certifica:

Roberto Tamina

Ordinaria de 25 de Agosto de 1941

En la villa de Badajoz a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco se reúnen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roberto Tamina Causa, los señores señores que componen la Comisión Gestora con su asistencia el Secretario de la Corporación.

A continuación el Sr. Presidente ordena que por vía del Secretario se le lectura se por escrito del Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Badajoz dando conocimiento de la iniciativa tomada por el Sr. Alcalde de Madrid para firmar los señores Procuradores en Cortes como representantes de los pueblos de la respectiva jurisdicción un album que testimonia el agradecimiento de los Municipios a nuestro Conde D. Gino Franco, jefe de las Cortes Españolas por la constante labor desarrollada para beneficiar la vida local dando estos como consecuencia la aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local que facilita a las Corporaciones los medios necesarios para elevar su nivel moral y material.

Aceptada por la Comisión Gestora con todo entusiasmo la iniciativa antes expuesta se acuerda por unanimidad y sin discusión adherirse

al homenaje que se ha de tributar al Gen. Franco y jefe del Estado, testimoniando con ello el sumero agradecimiento de este Municipio, reuniendo certificacion de este acuerdo al Sr. Alcalde de la capital para los efectos oportunos.

Y no habiendo otras cuestiones se que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion, firmandola en credito los señores asistentes conunyo el Secretario que certifica.

Roberto Barina Manuel Quintanilla S. Isaac

Alcalde
y Rebollo

Ordinaria de 10 de Septiembre de 1941

En Taliza a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Barina Cancha y demas señores que componen la Comision Gestora con su asistencia el Secretario de la Corporacion, se dio lectura a los Boletines y correspondencia oficial, declarandose abierta la sesion.

En poder momento el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se de lectura a la solicitud presentada por el Auxiliante de Secretaria don Antonio Alben Barina en suplica se que se le conceda un aumento de mil pesetas en el sueldo anual que disfruta que son tres mil pesetas, fundandose en que el muy escaso sala la actual carestia de vida. Hacen uso de la palabra los señores Gestores don Julio Jaramago, don Felipe Demais Calvo y algunos más pidiendo detalles de los sueldos que se disfrutaban en este Ayuntamiento.

el número de empleados que existen y una vez sujeta ampliamente la cuestión se somete a votación para saber si ha de pasar ~~al~~ el nuevo anual de tres mil a cuatro mil pesetas para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis; resultando dos papeletas en sentido afirmativo y cuatro en sentido negativo, que dan el total de tres concejales que asistieron a la sesión, quedando por tanto denegada la petición por mayoría.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, firmando en crédito los señores concurrentes, con cuyo el Secretario que certifica.

Roberto Jamín Manuel Puerto J. Fran
 J. Rebollo

Ordinanza de 25 de Septiembre de 1945

En la villa de Badajoz a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Jamín Causa, los demás señores que componen la Comisión Gestora, con su asistencia, el Secretario de la Corporación, se declaró abierta la sesión.

Sin pérdida de tiempo el Sr. Secretario de la Corporación expone: Que estando agotados algunos capítulos del presupuesto de Gastos menores que en otros apenas si se ha tocado y desde luego ha de haber delante y reconocida la licitud de las transferencias de créditos de uno a otros capítulos del presupuesto de Gastos por el párrafo segundo del artº 303 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y artículo 11 del Reglamento de 25 de Agosto del mismo año, lo pone en conocimiento de la Corporación, a fin de que, mediante el oportuno

Examen de la propuesta que se formula acuerda lo que crea consue-
tamente. Los señores Concejales acuerdan por unanimidad y sin
discusion:-

"Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha
sido leida, exponiendose al publico por el plazo de quince dias,
cumplido este tramite por las reclamaciones que se hayan
formulado congresarse al Ayuntamiento pleno y resele cuenta"

A continuacion el Sr. Presidente expone: Que debiendo
formarse el padron y lista cobradora del Arbitrio Municipal
sobre los productos de la tierra del ano en curso que figura en
el presupuesto Municipal vigente y debiendo ser renovada la
Junta Conciliadora puesto que la anterior algunos de sus miembros
han perdido el caracter con que actuaban y de parecer que se
nombrase un Concejal del pleno de esta Corporacion y un industrial
de los que figuran en el padron de matricula del corriente ejercicio
ya que, el contribuyente D. Anton Carballo Martinez puede seguir
desempenando el cargo de Jefe de la expresada Junta Conciliadora

Hacen uso de la palabra primer de los Sr. Concejales, despues
de amplia discusion sobre quien habria de recaer el nombra-
miento se acuerda por unanimidad que sea el Concejal Don
Manuel Duarte Marques, y el industrial D. Julian Mor-
tinis Torresosa, haciendoles saber su nombramiento para
que confeccionen el padron a la mayor rapidez posible

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente dió por terminado el acto firmandole en credito
los señores concurrentes coningo el Secretario que certifica

Roberto Marina Manuel Duarte

S. F. B.

Don Juan Manuel Duarte
Don Julian Mor-
tinis Torresosa

J. Carballo



Ordinaria del 10 de Octubre de 1945

En la villa de Taliza a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reúnen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Roberto Fajina Caurea, los señores que componen la Comisión Gestora y con mi asistencia el Secretario de la Corporación se celebra abierta la Sesión.

Inmediatamente el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se lea de un oficio del Sr. Jefe Municipal de esta villa por el que se pide el nombre del Sr. Concejal de mayor edad y su suplente respectivos que han de integrar la Junta Municipal del Censo Electoral "Cabezas de Familia" mandado formar por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de Septiembre de acuerdo con el párrafo 4º del artº 2º de dicha disposición. Examinado detenidamente la documentación presentada por los Señores Gestores, resulta ser el de mayor edad Sr. Felipe Benito Carlos Barriso que se nombra como ^{local} propietario para constituir la expresada Junta y Sr. Francisco Real Palacios como suplente de repetido local.

A continuación se da lectura de la solicitud presentada por Marcelo Arcas Terrano en la que se le concede el traslado de vecindad definitivamente al inmediato pueblo de Valverde de Leganes por llevar residiendo en aquel el tiempo suficiente acordándose por unanimidad y sin oposición a la solicitud, dando de baja en este padrón Municipal y comunicando así al Jefe de expresada villa.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente da por terminado el acto firmando su crédito los señores concurrentes con el Secretario que certifica.

Roberto Fajina ^{Municipal} Manuel S. Izac
D. Real Felipe Benito Barriso
D. Real Francisco Real Palacios

J. Rebollo

Ordinanza de 15 de Octubre de 1945

No se celebra por falta de asistencia de señores Conce-
pales - certifico

Walter Tamina

Ordinanza de 10 de Octubre de 1945

No se celebra por falta de asistencia de señores Concepales.
Certifico.

Walter Tamina

Extraordinaria de 21 de Noviembre de 1945

En la villa de Badajoz a veintuno de noviembre de mil nove-
cientos cuarenta y cinco, previa citación al efecto, se remanó bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Norberto Tamina Caulea, los
señores señores que componen la Comisión Festiva, con mi asis-
tencia el Secretario de la Corporación, declarándose abierta la
sesión.

Por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, se ordena se da pre-
sidencia de la lectura a una solicitud presentada por el
industrial y vecino de esta localidad D. Alonso Isaac Tamina, a
fin de que, si la Corporación lo cree conveniente se nombre una
Comisión del seno de la misma que pueda formalizar el contrato
para el suministro de alumbrado de servicios públicos, ya que en
el D. O. del Estado correspondiente al día veintiseis del pasado octubre
aparece el anuncio de la petición formulada a la Delegación



Se instruya de esta provincia para la implantación de una central térmica en motor Diesel Otto. Deut. de 15 c.v.

Hacen uso de la palabra tanto los señores concejales y después de exponer sus criterios respecto a la cuestión acordada por unanimidad que ha expresado Ceusim este formada por Don Julio Yamamago Marques y D. Felipe Benicio Calvo Barros, a los que se interviene con el Sr. Isaac y en tablas negociamos que se suscriban después a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

A continuación el Sr. Secretario de concejales a la Corporación de las normas dictadas por el Sr. Director General de Administración Local en fecha 20 del pasado octubre por las que hay que atenderse para la formación del presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1945 y como la número 35 de expresada Norma dice en claridad el procedimiento a seguir por los Ayuntamientos que se encuentran en Régimen Especial de Carta Acordo éste uno de ellos es necesario acordar con arreglo a la segunda disposición transitoria de la Ley de Bases si ha de reintegrarse al Régimen Común o ha de pedirse la revisión de aquella. Se dictaba amplia discusión sobre el particular haciendo uso de la palabra los señores Yamamago Marques y Calvo Barros y por último acordado por unanimidad que este Ayuntamiento solicite del Gobierno la reintegración al Régimen Común.

El Sr. Secretario advierte a los señores que el ingreso en el Régimen Común ha de traer necesariamente a esta Corporación perjuicios incalculables por las razones siguientes:

PRIMERA: Es un puesto que autoriza la nueva Ley de Bases en este Ayuntamiento han de dar un escaso rendimiento y en cambio su cobramiento ha de ser bastante costoso.

SEGUNDA: Por que la recomendación de los señores supuestos está muy retrasada y por tanto la media aritmética de ellos es muy inferior a las necesidades que tiene que cumplir imperiosamente la Corporación.

TERCERA: La correlación de los presupuestos, si ha de ser real, porque los cálculos de los ingresos se ajusten a la exactitud de ellos se

haya muy difícil; máxime si el cupo ha entegar por el Estado
su sufre alteración aún en los de años y se llegará por consi-
guente a la consecuencia lógica y natural de quedar estaticada
el Ayuntamiento su posibilidad de aumentar en lo cual mínimo
los gastos por muy necesarios que sean ya que no habrá medio
legal de otros los ingresos, y por consiguiente entente que se
debe solicitar la revisión de la Carta Municipal.

Se entabla nuevamente discusión y los señores Pastores Arce y
su ceteris del ingreso de esta Corporación el Régimen Común, como
tiene acordado por unanimidad.

Y no habiendo otro el objeto de la Sesión el Sr. Presidente
la da por terminada dejando en crédito los señores Pastores Arce y
el Secretario que certifica.

Roberto Marina Manuel Aguirre S. Izquierdo
Felipe Ruiz
F. Rebollo

Ordinaria de 25 de Noviembre de 1945

En la sala de Jalsa o reuniones de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reuñdo en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Tania Cauda, los señores señores que componen la Comisión Gestora, con mi asistencia y Secretario de la Corporación, se leyeron los Boletines y correspondencia oficial quedando la Comisión constituida.

Acto seguido el Sr. Presidente comede la palabra a la Comisión que fue nombrada para efectuar el contrato del alumbrado publico, con el industrial Sr. Isaac Isaac Tania y esta Comisión formada por los señores los señores Jaramago y Calvo, exponen: Que se han entendido con expresari industrial y despues de bastante laboriosidad en las gestiones han convenido que se coloquen para el alumbrado publico sesenta bombillas de bujias por el precio de tres mil quinientas pesetas anuales, siendo todo el gasto de la colocacion asi como el material de cuenta del industrial Sr. Isaac Tania y alamente la reposicion de las bombillas que se rompan o deterioren sera de cuenta de la Corporacion debiendo esta hacer los pagos trimestralmente.

Y los señores señores teniendo en cuenta que no hay exageracion a el precio convenido por la Comisión con el industrial Sr. Isaac Tania y la utilidad publica que dicho alumbrado ha de reportar a los vecinos la aceptan por unanimidad y sin discusion.

A continuation la Presidencia expone: Que no existiendo en la localidad ningun guarda rural ni municipal que pueda atender en todo momento el orden publico u otras funciones que sean necesarias en la Alcaidia como por ejemplo eventos de ganado, exámen de licencia para los aprovechamientos de hierbas y pastos del monte colutario y otras muchas ocupaciones que seria prolijo enumerar entiendo debe crearse una plaza de guarda municipal anunciando su provision en la forma reglamentaria y cubriendola por la urgencia del caso con carácter

interim.

Los señores Pastores reconocen la necesidad de esta plaza y por tanto acuerdan por unanimidad y sin discusión crearla con el sueldo de ochocientos pesetas diarias por cuya razón debe llevarse al presupuesto que se formalice para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, de su capítulo y cont. correspondiente la suma de dos mil novecientos veinte pesetas.

Y no habiendo otras cuestiones de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, dejando en crédito los señores concurrentes Comunes y Secretarías que restan.

Manuel García S. Izan
Felipe Izan
J. Roberto

Ordinaria de 10 de Noviembre de 1945

En la villa de Caliza a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Fatma Caudea los señores Pastores que componen la Comisión Pastoral y con su asistencia el Secretario de la Corporación se declara abierta la sesión, leyéndose los Boletines y correspondencia oficial.

En primer momento el Sr. Presidente expone: que los ganados que pastan en el monte de utilidad local de un año a otro sufren un gran perjuicio debido por el aprovechamiento trimestral que en dicho monte se hace y como consecuencia que el precio que tienen el ganado lanar, va en

cabio y se ceda el bastante remunerador en la relacion de equidad entre una cosa y otra, y por tanto cree que debe elevarse todos ellos en las licencias temporales que se extendieren. Someter el asunto a discusion hacen uso de la palabra don Juan de los Rios y don Juan de los Rios y por fin se acuerda por unanimidad que la licencia se cede por trimestres completos, no pudiendo entrar a pagar ningun ganado que no vaya provisto de su correspondiente licencia y abonaran, por el ganado vacuno nueve pesetas; el lanar cinco pesetas; el cabio tres pesetas y el cordero tres pesetas por cada cabeza, entendiendose como tal los que figuren ya destetados o de cinco meses como maximum.

Y no habiendo otro objeto de la Sesion el Sr. Presidente la dio por terminada levantando en credito los señores concurrentes con cuyo el Secretario que certifica

Roberto Jimena Manzanera *J. Lopez*
Angel de la Cruz
F. Real *J. Pabollo*

Ordinaria de 27 de Diciembre de 1945

En la sala de Caliga a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Jacinto A. Norberto Tanna Cancha, los señores Jueces que componen la Corporación Asistida de mi el Secretario, se leyeron los Boletines y correspondencia oficial quedando la Admisión autorizada.

A continuación la Presidencia manifiesta: Que teniendo en cuenta y en virtud del actual el arriendo de los arbores Municipales de Pesas y Medidas de celo a favor del Vecin. de esta localidad y otras demandas pendientes y como quiera que en el próximo año de mil novecientos cuarenta y seis tienen que regir el mismo arbores y para han de entrar el presupuesto de ingresos por tener esta Corporación su Carta Municipal Aprobada; de acuerdo con lo que dispone la segunda Disposición Transitoria de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio del año en curso han de seguir el arbores antes mencionado y el de bebidas espirituosas, espirituosas y alcohólicas a que se contrae la subasta de referencia, lo que en consecuencia de la Corporación para que ésta decida si se ha de prorrogar por un año más la expresada subasta o a que se proceda a otra nueva, y los señores Jueces considerando que el tipo de adjudicación en que ésta regira y otras cosas circunstancias como el de la misma del ganado de cordero en la salida, creen que procede prorrogar el contrato por el próximo año de mil novecientos cuarenta y seis por el mismo precio que la anterior, acordándose así por unanimidad y no siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminada quedando en cuarenta los Jueces concurrentes con el Secretario que certifica.

Jacinto A. Norberto Tanna Cancha

S. Tanna

José Benítez

J. Beal

J. Rebollo



Extracción de 29 de Diciembre de 1945

En la villa de Mérida a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco reunido previa citación al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Sáinz Cordera, los señores señores que componen la Comisión Gestora, asistido de mi el Secretario de la Corporación, se celebró y se abrió la Sesión.

El Sr. Presidente expone a los señores: Que en virtud de haber estado expuesta al público el expediente de transferencia de créditos que se inició con motivo de la propuesta hecha por el Sr. Secretario de la Corporación a causa de estar indotados algunos capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos por contingencias de éste y en cambio tener superávit. Esto debe recaer Acuerdos definitivos.

Sometido a discusión y examinado el expediente se toma el acuerdo siguiente: Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario y que ha sido aceptada en principio por la Gestora en Sesión de veintinueve de Septiembre ppdo y

RESULTANDO: Que en el periodo de tiempo que se ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación de clase alguna contra la misma.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de obligaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna sin autorización de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que una vez expuesta al público el expediente y examinado detenidamente por cuanto lo han sido oportuno no se ha presentado reclamación de clase alguna que impida su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el Título Primero, Libro Segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo del 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de veintinueve de Agosto del mismo año.

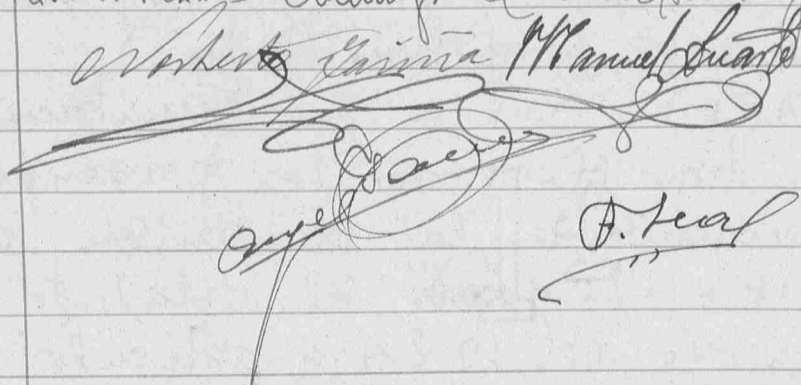
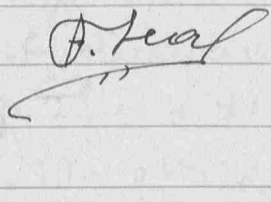
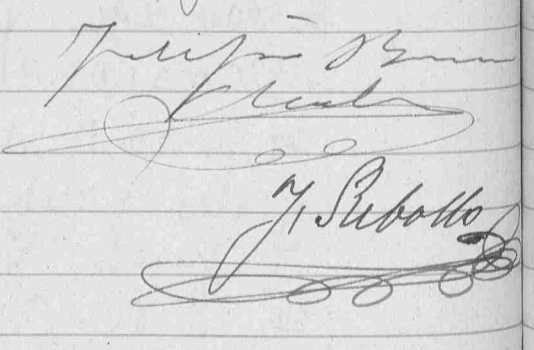
El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la

Transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

CAPITULO	ARTICULO	Consignación que tenían		Reducción por Transferencia		Quedan		CAPITULO	ARTICULO	consignación que tenían		Aumento por Transferencia		Total	
		PES	cts	PES	cts	PES	cts			PES	cts	PES	cts	PES	cts
7.	1.	500 00		394 00		106 00		1.	11.	265 00		200 80		465 80	
8.	1.	3454 60		2050 23		1404 37		2.	1.	150 00		230 00		380 00	
								4.	1.	150 00		314 30		464 30	
								6.	1.	11587 50		1382 50		12970 00	
								13.	1.	402 00		9 58		411 58	
								18.	26	200 00		305 10		505 10	
								19.	26	7280 29		195		7282 29	

Así mismo acordamos que de este expediente se remita copia al Jlm. Sr. Delegación de Hacienda de la provincia.

Y en habiendo sido oído de que tratar el Sr. Presidente de la sesión demandada a crédito de los convenientes de unip. el Secretario que certifica.

 Manuel Duarte
 J. Real
 J. Subollo



Año de 1946

Ordinaria del 10 de Enero de 1946

En la villa de Badajoz a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis se reunen en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Gaxina Conde los señores Dns Conceales que conforman la Corporación con mi asistencia el Secretario y abierta la Sesión el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se dé lectura de los Boletines y correspondencia oficial quedando la Comisión Entera de nuevo el efecto

Acto segundo el Sr. Secretario expone: Que con arreglo a la Disposición Adicional 3ª del sueldo que le corresponde en el ejercicio actual no ha de ser inferior a seis mil pesetas de acuerdo con la citada Disposición Adicional de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, mas los sueldos funcionarios que disfruta elevándose por tanto la cantidad a consignar en presupuesto a ocho mil cinco pesetas; aprobándose este extremo por unanimidad y sin discusión

A continuación el Sr. Presidente expone: Que el Sr. Delegado de los Dtos Municipales y Francos Alguacil Martines y el Alguacil de este Ayuntamiento Sr. Antonio Alguacil Barragan se le han quejado de ser muy escasas las remuneraciones que perciben por sus servicios por lo cual solicitan aumento de sueldo, y la Corporación teniendo en cuenta que las remuneraciones que perciben son excesivamente pequeñas puesto que el primero cobra anualmente doscientos pesetas y el segundo mil doscientos setenta y siete con cincuenta céntimos acordando por unanimidad y sin discusión elevar el sueldo del Sr. Delegado a cuatrocientas pesetas anuales y el del Alguacil a dos mil ciento noventa pesetas anuales

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto demandando en cuanto los Dns Concejales conmy el Secretario que certifique

Roberto Gaxina Alguacil Mayor S. Lucas
[Signatures of other council members and the secretary]

Ordinaria de 9 de Enero 1946

No se celebra por no haber asunto de que tratar. certifico.

Roberto Larina

Ordinaria de 10 de Febrero de 1946

No se celebra por falta de asistencia de los concejales. certifico.

Roberto Larina

Ordinaria de 10 de Marzo de 1946

No se celebra por falta de los concejales - certifico

Roberto Larina

Extraordinaria de 9 de Marzo de 1946

En la villa de Cáceres a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las tres de su mañana se reunió en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Roberto Larina Candia, y con asistencia de los demás los concejales que constituyen la Corporación asistido de mi el Secretario y firma como cédula al efecto quedando abierta inmediatamente la Sesión.

El Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se de lectura al Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 15 del mes en curso por el que se regula la elección de Procuradores en Cortes



representantes de los Municipios de esta provincia excluido el de la capital dictado para cumplimentar la ley de la Jefatura del Estado de 9 de marzo del corriente año por la que se modifica la de 17 de junio de 1942, organica de las Cortes Españolas y como en el referido Decreto en su artículo 3º se dan las normas para la eleccion de referencia el Sr. Presidente una vez enterado debidamente todos los señores concejales anuncia que se va a proceder a la rotacion secreta y por papeleta para la proclamacion de compromisarios del pueblo de la Corporacion que obtenga mayoria absoluta de entre el Alcalde, Tenientes de Alcalde o Concejales, y que todos tienen derecho a ser elegidos Compromisarios.

Deposítadas las papeletas una a una debidamente dobladas en la urna colocada al efecto y firmada que fue la rotacion se procede al escrutinio dando este el resultado siguiente:

Don Norberto Gama Cande, seis votos
 Don Felipe Benicio Calvo Barrio, un voto
 Total siete votos escrutados.

Al no habiendo mas votos que escutar por ser este el numero de Concejales que componen la Corporacion se dió por firmada el acto quedando proclamado Compromisario para la eleccion de Procurador en Cortes el Sr. Alcalde D. Norberto Gama Cande.

Al no habiendo otros asuntos se fue a tratar el Sr. Presidente dió por firmada la sesion quedando en cubierto los tres asuntos concurridos el Decretum fue certificado.

Norberto Gama Cande Manuel Gama S. J. J. J.
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Ordinanza del 1.º de Abril de 1946

No se celebra por falta de asistencia de los Concejales - Certifica

Roberto Fajina

Ordinanza del 2.º de Abril de 1946

En la villa de Valera a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reúnen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roberto Fajina Candés, los señores que componen la Comisión Gestora y con su asistencia el Secretario de la Corporación se declara abierto el acto.

Acto seguido el Sr. Presidente expone: Que estando con flecos las Ordenanzas Municipales por que han de regirse los arbitrios que han de nutrir de ingresos el Presupuesto Municipal ordinario que ha de formarse para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, el de parecer y así lo propone a la Corporación que se acuerde la ampliación total de las Ordenanzas que venían regiendo, y así por estar suprimidos los ingresos como son la de Pesas y Medidas y Arbitrio sobre los Productos de la Tierra y otros por haber proscrito ser modificadas con arreglo a lo dispuesto por la ley de Bases de 17 de Julio de 1945 y Normas provisionales de 28 de Enero de 1946 dictadas para regular provisionalmente las Haciendas locales y compensadas se dle los señores Concejales acuerdan por unanimidad y sin discusión la ampliación total de todas las Ordenanzas que venían regiendo.

Consecuentemente se procede a la lectura y estudio de las Ordenanzas siguientes: Sobre la cobranza de los aprovechamientos del monte de propios denominado Oblitada; la reguladora del arbitrio del 10% sobre consumo en ciertos establecimientos con fin no fiscal; la de inspección y reconocimiento de San Juan de Alimentos; la de inscripción del sello Municipal; la de ocupación de vía pública y puestos

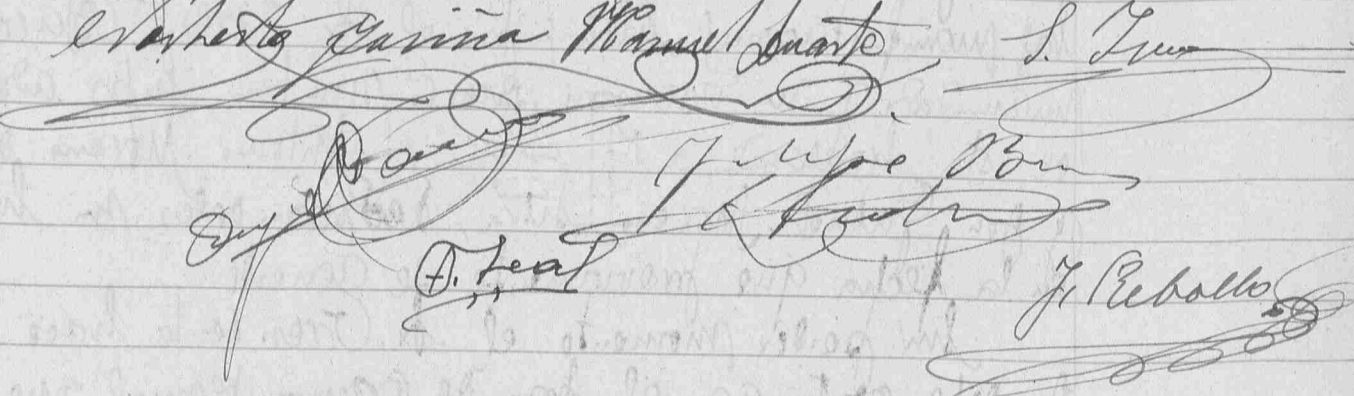


públicos; la de licencia para Industrias Callejeras y Ambulantes; la re-
 queridora de cinco centimos sobre litro de vino corriente; la de los
 conceptos de la Tercera 1.ª de la Contribucion de Ingresos y Consumos; la
 del recargo del 25% sobre las cuotas de la Contribucion Industrial y de
 Consumos; la del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholicas; la del
 arbitrio sobre carnes frescas y saladas; la del arbitrio sobre el consumo
 de pescados y mariscos frescos; la del cupo de compensacion a favor
 del Ayuntamiento por la supresion del ~~los~~ arbitrios de Pesas y Medidas
 y productos de la Tierra y la formada para la prestacion
 personal y de transportes. Lo acordado fue fue el estudio y
 examen de ellas y tras ligeros discusiones en algunos conceptos
 de lo que comprende quedarian a probada por municipalidad.

Y no siendo otro el objeto de la reunion se dio por terminado el
 acto firmandolo en credito los ~~dos~~ concurrentes coningo el de-
 cretan que certifica.

A pesar de estar cerrada la sesion el Sr. Presidente ma-
 nifiesta que es de imprescindible necesidad el nombramiento
 aunque sea con caracter interino del individuo que ha de desem-
 penar la plaza de Guardia Municipal hasta que esta sea
 anunciada y cubierta por los procedimientos legales, proponiendo
 para desempeñarla por creencia Capacitada, a tal fin al vecino
 Joaquin Silva Montes, prestandole todos los auxilios legales
 Gestiones An con comunidad y acordandose empicere a desempeñarla
 desde el dia primero del proximo mes de mayo; procediendose
 a la firma de la Sesion con esta adiccion.

Roberto Casina Manuel Duarte S. Lina



Extraordinaria de 28 de Abril de 1946

En la villa de Bujaco a venturoso de abril de mil novecientos cuarenta y seis, previa convocatoria al efecto, se reúnen en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Roberto Samia Cardeza, todos los señores señores que componen la Comisión Gestora con mi asistencia el Secretario y abreta la Sesión de la lectura del acta de la anterior quedando aprobada, leyéndose además los Boletines y correspondencia oficial quedando la Comisión autorizada de cuando al efecto.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. D. Carlos Barros, el cual expone a los reunidos que creyendo interpretar el sentir unánime de este Ayuntamiento a quien con muy buena frecuencia le oye hablar meritadamente de los señores Sr. Antonio Moreno de Arteaga y Sr. Gabriel Moreno Silva, vecinos de Jerez de los Caballeros por sus constantes desvelos y desprendimiento para mejorar la vida económica y social de la población, atendiendo con solícita paternal cuanto requerimientos les hace. Los necesitados y mostrando su cooperación decidida y entusiasta a las Autoridades para resolver los crisis obreras que con frecuencia se presentan de no ser por su valioso apoyo, es de parecer y pide a la Corporación sean proclamados los mencionados señores adoptivos de esta localidad como agradecimiento a su loable conducta.

Y la Comisión teniéndose en cuenta por muy dignas las manifestaciones hechas por el Sr. Carlos Barros, por unanimidad y sin discusión acordó nombrar hijos adoptivos de esta localidad a los señores Sr. Antonio Moreno de Arteaga y Sr. Gabriel Moreno Silva, dedicando a ellos un homenaje en la fecha que oportunamente se acuerde.

Sin perder momento el Sr. Presidente hace constar: que debe continuarse el uso de canchales de cal que falta que construir para enlazar con el de Valente de Segura, puesto que de otra manera se destruirían totalmente las otras ya



realizadas y como además existen algunos otros parados agüinos
 se les debe dar ocupación para que puedan resolver medianamente su vida económica es de parecer que así lo propone a la Cor.
 poración se acuerde su continuación abriendo un jornal de tres pesetas; y los señores Gestores teniendo en cuenta la necesidad de cuanto ha manifestado la Presidencia acuerden por unanimidad y sin discusión que empiece lo antes posible la obra de referencia
 y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la dio por terminada quedando en crédito los señores concurrentes al tiempo
 el Secretario fue certifica

[Handwritten signatures and names]
 Felipe Bruncio
 Carlos
 J. Jaramayo
 J. Rebollo
 J. J. Jaramayo
 J. J. Jaramayo

Ordinaria de 10 de Mayo de 1946

No se celebra por falta de asistencia de los señores - certifica

Ordinaria de 25 de Mayo de 1946

No se celebra por falta de asistencia de los señores - certifica

Ordinaria de 10 de Junio de 1946

No se celebra por falta de asistencia de los señores - certifica

Ordinaria de 2 de junio de 1925

En la villa de Coaliga a veintinueve de junio de mil novecientos veinticinco y seis, reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Tarina Candia los demás señores que componen la Comisión Gestora y con su asistencia el Secretario de la Corporación se declara abierto el acto; leyéndose los Decretos y correspondencia oficial.

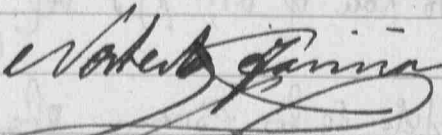
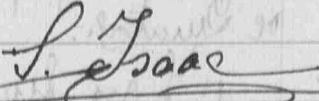
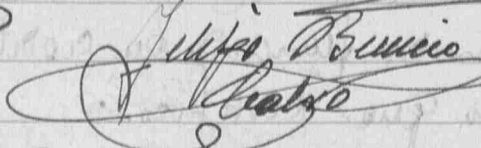
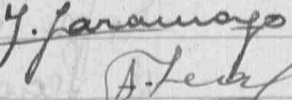
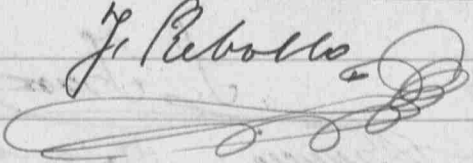
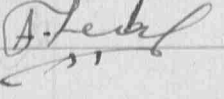
A continuación el Sr. Presidente ordena que por su el Secretario se de lectura a una carta del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial en la que da consentimiento a esta Alcaldía del acuerdo tomado por la Corporación que preside en sesión extraordinaria celebrada el día siete de mayo y aprobada en el Pleno de la provincia, fecha 29 de expresado mes por el que se recarga en un 10% los tributos provinciales en trigo y la contribución rústica y pecuaria de la provincia de Mérida con la Base 52 de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de junio del pasado año (art. 214 en su caso 1º, apartado 2º) de las Normas provisionales dictadas por el Excmo. Sr. Hacienda local de 25 de dicho mes en curso, como quiera que este acuerdo tiene que ser ratificado por los señores de la provincia, de conformidad con el art. 215 de expresadas Normas y oponerse a él las expresadas Corporaciones, lo pone en conocimiento de esta Comisión Gestora para que acuerde lo que crea pertinente.

Hacen uso de la palabra varios de los tres Gestores en el sentido de que la contribución temporal, rústica y pecuaria está bastante recargada en este terreno municipal ya que la fertilidad del terreno es bastante escasa y por tanto su producción muy reducida que apenas si produce para los innumerables gastos que hoy tiene.

El Sr. Presidente considera convenientemente discutir el acuerdo que nos ocupa y lo somete a votación por lo que se acuerda por unanimidad deslucir la petición del recargo del 10% sobre la contribución temporal, rústica y pecuaria, proponiendo por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, como cambió de esta forma para los efectos oportunos.



Y por punto de orden al objeto de la Sesión se dio por terminada el acto, que firmaron los señores Encargados Encarregados de la Secretaría por escrito.

Extraordinaria de 16 de Agosto de 1966

De la villa de Caliza a diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Norberto Farina Cauda se reunieron los señores que componen la Comisión Gestora y con su asistencia el Secretario de la Corporación se celebró el acto.

Inmediatamente el Sr. Presidente expone a los señores que habiéndose sustanciado expediente de sufragio al uso del reglamento de 1967, Antonio Carreras Carballo por falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día once del actual, precediendo a tomar acuerdo sobre expresado punto, recaído el siguiente: "Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente sustanciado con motivo de la falta de presentación del Sr. Antonio Carreras Carballo, hijo de Manuel y Conrada Muñoz, de el reglamento de 1967, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, sin tampoco alegar justa causa que se lo impidiera. Visto, sus resultados y diligencias. Visto



Se expuso por parte del Sr. D. Juan Pardo del Ayuntamiento y el dictamen del Sr. D. Juan Pardo, el Ayuntamiento acordó: Que dicho Sr. Pardo sea declarado prófugo de acuerdo con el art. 151 del vigente Reglamento de Municipios.

Y por donde es el objeto de la Sesión, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial firmada firmando en crédito los Sr. Concejales y el Secretario que certifica.

Roberto Farina, S. Juan
Julio Faranaya, J. Faranaya
Angel Garcia, J. Faranaya
Severo Maac, J. Faranaya
Francisco Leal, J. Faranaya
Manuel Monte, J. Faranaya

Ordinaria de 25 de Agosto de 1946

En la villa de Badajoz a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se renew en estas Casas Consuevales de la Presidencia del Sr. Alcalde D. Roberto Farina Gestores condea los demas nros de la Comisión Gestora que al margen de expresan y alista la Sesión se lee y aprueba su primera Ordenanza, el Acta de la anterior, así como los Actos y correspondencia oficial, quedando la Comisión enterada de cuanto se afecta.

Acto segundo el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se de lectura a una carta del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz por la que habiendo sido concedido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y jefe Provincial al Sr. D. Juan Pardo la distinción de Cruz de San Fernando con Placa de la Orden del Cardenal Cisneros por los relevantes servicios que ha prestado a esta provincia para hacerle por

homenaje al que deben contribuir todos los Ayuntamiento como muestra del cariño y afecto que se le profesa y se desea que éste no debe dejar de contribuir como Arreglo a sus disposiciones a la suscripción abierta en la Caja Rural de Badajoz para tal fin

Convenidos de la Junta de la expresado homenaje se acuerda por unanimidad y sin discusión contribuir este Ayuntamiento con treinta pesetas y tres cuartos a la Caja Rural en las cuentas corriente de nombrada "Homenaje a Lopez Torunda" quedando para ello facultado el Sr. Alcalde.

En poder momento se da lectura a una solicitud presentada por el vecino de esta localidad Antonio Ramirez Garcia para, ser admitido en el Jardin de Beneficencia Municipal con el fin de cultivar hortalizas y el Ayuntamiento, atendido en cuenta la justicia de esta petición por unanimidad y sin discusión acordó su inclusión.

Y no siendo otro el objeto de la Reunion se dio por terminado el acto firmando en credito los señores Concejales de acuerdo con lo costumbre que por fin

Roberto Barina

J. Tor

A. Real

J. Jarama
116 annual Guant

J. Rebollo



Extraordinaria de 12 de Septiembre de 1946

Alcaldes En la villa de Caliza a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunen en estas Casas Consistoriales propia convocatoria al efecto los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Torina Candea y con su propia asistencia el Secretario de la Corporación. Abierta la sesión el Sr. Presidente ordena que se lea a los señores (con su presencia) el siguiente escrito quedando la Comisión autorizada a cuanto de afecto.

En primer momento se da lectura por mi el Secretario de la Ordenanza formada para la expedición de licencias por las sacas de arena, tierra, piedra y otros materiales de construcción de la finca denominada Colintada y terrenos del Corral así como de la Ordenanza formada para regular el recargo municipal del 5% del impuesto sobre consumo de Gas y Electricidad que una vez desentada con toda amplitud según aprobadas por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se lea a su oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a el fue se advierte a esta Corporación el deber que tiene de solicitar presentando de algunos o algunas de las operaciones municipales que no se hagan figurar en presupuesto así como de aquellas que sean de recargo voluntarios y puedan proporcionar a la Corporación mas renta en su recaudación que lo que pueda producir, y a la vista del art. 162 del Decreto de 25 de Enero del año dictado para regular las plazas de locales, del número 1.º se ^{acordada por unanimidad} se presentando del Orbiton sobre Carniceros, Caballeros de uso y peluqueros, Orbiton sobre Casinos y Arculos de recreo e instituciones especiales o tradicionales que el Municipio tuviera establecida con anterioridad al 8 de Marzo de 1946 así como las establecidas desde dicho día fue expresamente habiéndose convalidado el Ministerio de Hacienda por no existir nada de estos conceptos en el Termin Municipal.

Del número segundo se presenta el 8% del producto bruto de las minas y sobre la contribución de utilidades de la

riqueza mobiliaria que no existe. Tampoco estos conceptos continúan a el Ayuntamiento, aceptándose y llevándose sus ingresos al presupuesto municipal ordinario de todos los demás conceptos enumerados en los apartados 1º y 2º del artículo 162 de las Leyes repetidas normas provisionales reguladoras de las Haciendas locales, figurando en las Ordenanzas Municipales el máximo autorisado por las disposiciones vigentes; cuyo acuerdo también es tomado por unanimidad, una vez discutido todo con la amplitud necesaria.

Después de dar consentimiento de una Circular suscrita por los señores Gestores Administrativos de la provincia por la que se acuerda percibir un concepto de remuneración del 1% de las sumas de cupos de compensación que se abonan a los Ayuntamientos, teniendo en cuenta lo justo de esta petición, la terminación que se hace a esa que el Gestor de este Ayuntamiento percibe se acuerda también por unanimidad con el objeto de percibir uno por mil solicitados.

Y por último otro el objeto de la presente se dio por terminada acordando en crédito los señores concurrentes, omnes et sane. Así que certifico = Entre renglones "50% del" vale y también entre renglones "Acuerdo por unanimidad" VALÉ. = certifico.

Roberto Ruiz

[Signature]

L. Isaac

Manuel Quintanilla

[Signature]

[Signature]

J. Rebollo



Ordinaria de 25 de Noviembre 1946

En la villa de Baza a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Roberto Darma Cardes los señores que componen la Comisión Gestora con su asistencia el Secretario de la Corporación, leyéndose los boletines y correspondencia oficial.

Concedidamente el Sr. Presidente ordena que por su el Secretario se dé lectura a la memoria formulada y presentada para una transacción de crédito de más a otros capitulos del presupuesto ya que es preciso reponer algunos en las cantidades que se indican en la expresada memoria, sacando de otros que tienen exceso de consignación y que no existe cantidad liquidada ni contraria obligación de pago de clase alguna, puesto que no se comete ninguna infracción por la que pueda venir perjudicado el Ayuntamiento.

Convenidos de ello los señores Gestores toman el acuerdo siguiente por unanimidad: Se acepta en principio la propuesta de transacción que ha sido leída; expóngase al público por plazo de quince días y cumplido este término, en las reclamaciones que se hayan formulado, convocase al Ayuntamiento pleno y se le cuenta.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la dió por terminada firmando en crédito los señores concurrentes como el Secretario que certifica.

Roberto Darma
S. Isaac

Manuel Luarte
J. Paballo



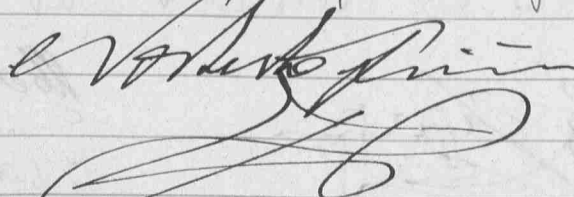
Ordinaria de 10 de Diciembre de 1946

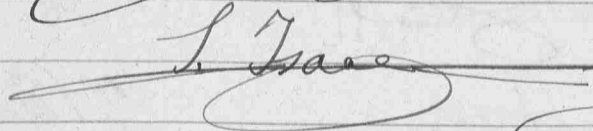
En Caliza a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reúnen en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Darma Candea, los demas señores que componen la Comisión Gestora en mi asistencia, el Secretario de la Corporación.

A continuación se da lectura de una instancia presentada por el natural de esta localidad D. Juan Olivares Alguipi, en virtud de que por este Ayuntamiento se le da baja como residente por tener fijada hace varios años su residencia en Badajoz más concretamente en las Carboneras y actualmente en la calle Medusa de Erroa número 56 y el Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones alegadas acuerda por unanimidad conceder lo que se solicita.

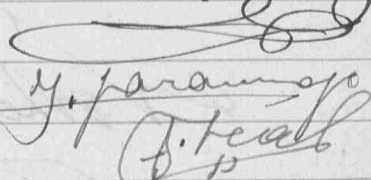
Después el Sr. Presidente ordena que se le lea a una comunicación del Cabo Comandante de este Puerto, D. Pedro Frascado de Ota del Excmo. Sr. Jefe del Cuerpo dando las gracias a esta Corporación por haber concedido al Puerto la luz eléctrica tanto para la sala de Armas y pasillo cuanto para cada pabellón, quedando enterado.

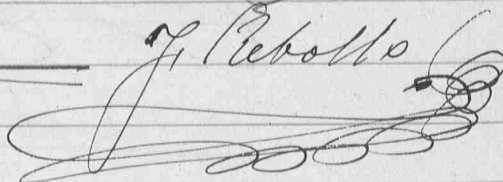
Y no habiendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la da por terminada firmando en crédito los señores Encarriados Comis. el Secretario que certifica.





Manuel Luarte


y. paramayo
J. Teal


J. Rebollo

Extraordinaria de 26 de diciembre de 1946

En la villa de Badajoz a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Norberto Torrea Ochoa y los demás señores que componen la Comisión Gestora con mi asistencia el Secretario de la Corporación.

Acto seguido se pone de manifiesto el expediente instruido para las transferencias de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario del año en curso sobre el que, recayó el acuerdo siguiente:

Ante la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos, regente, que formula el Secretario-Gentilero y que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda en sesión de 25 de Noviembre, ordinaria,

Resultando: Que en el plazo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación de clase alguna

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indudado los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento

Considerando: Que no habiéndose presentado reclamación de clase alguna procede la aprobación de la misma

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el título primero, artículo segundo del Estatuto Municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro y artículos once y siguientes del Reglamento de presupuestos de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Deducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
		Pesetas	cts.	Pesetas	cts.	Pesetas	cts.			Pesetas	cts.	Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
1	11	4525	00	900	00	3625	00	1	7	2206	92	398	94	2605	86
3	1	2920	00	972	00	1948	00	1	10	550	00	209	05	759	05
4	1	3500	00	2336	80	1163	20	1	11	3625	00	419	00	4044	00
8	1	3109	60	587	70	2521	90	2	1	200	00	300	00	500	00
								6	1	14390	00	524	75	14914	75
								11	3	250	00	1656	00	1906	00
								17	U	1717	76	900		1726	76
								18	U	200	00	662	07	862	07
								19	U	11373	55	617	69	11991	24

Disminución acordada que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y no pudiendo otro el objeto de la reunión el Sr. Presidente la dio por terminada firmando en crédito de señores concurrentes cargo el Secretario que certifica

Roberto...

S. Trao

Manuel...
y. param...
A. Real

J. Rebollo



Año de 1947

28

Ordinaria de 10 de Marzo de 1947.

En la villa de Calzadilla a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunió en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Larrea Candea los señores señores que componen la Comisión Gestora con asistencia del Secretario de la Corporación, leyéndose los boletines y correspondencia oficial.

Ampliamente el Sr. Presidente expone a la consideración de los señores señores la precaria situación por que atraviesa la Corporación ya que no se puede atender a las obligaciones pendientes que sobre la misma recaen, debido a que los vecinos no concurren al pago de sus desembargos por los distintos progresos que muestran o deben mostrar los ayuntamientos municipales. Por otra parte, la obligación contraída con el Instituto Nacional de Colonización se entrega a las anualidades en que fue concertado el pago del Anjo de la Intensificación de Cultivos no pueden atenderse también por la falta de ingresos de los señores por tal concepto, debiéndose ya lo anterior. De como quiera que, expresada opinión aprieta para el cumplimiento de lo concertado, amenazando con proceder al embargo de los escasos ingresos que tiene la Corporación, entiende esta Presidencia que debe evitarse a toda costa este embargo, y para ello es de parecer y así lo propone a los señores señores, se proceda al nombramiento de un Comisionado que se encargue de la cobranza de los diferentes arbitrios municipales y del cincuenta por ciento de los desembargos que tienen estos vecinos por el concepto de Anjo de la Intensificación de Cultivos.

Instituida ampliamente la cuestión se acuerda por unanimidad proceder a la cobranza por vía de apremio de todo lo antes consignado, nombrándose Comisionado a don Emilio Fontán.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión el Sr. Presidente la dió por terminada firmándose en el acto los señores concurrentes el Sr. Secretario que certifica.

Norberto Larrea Candea
Manuel Juan
J. Iba
J. y paramayo

J. Teboles



Ordinaria del 10 de Abril de 1947

En la villa de Cáliga a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan con asistencia del Secretario de Abastos la Sesión el Sr. Presidente ordena que se dé lectura al pliego de rectificaciones que formula la Sección Provincial de Administración Local al presupuesto municipal ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1947.

En ingresos ha de hacerse la corrección de la cantidad que figura en el capítulo primero, artículo 5º que debe pasar al capítulo 9º artículo 1º.

En los gastos las correcciones que ordena se hacen pasando la cantidad que figura en el capítulo primero, artículo 7º plusa el Frente de Juventudes al capítulo 10, artículo 4º.

En el capítulo 1º artículo 10 que se consigna la cuota para la Audiencia Provincial habrá de llevarse al capítulo 1º artículo 11. En el mismo capítulo y artículos figura la cantidad necesaria para el Blanqueo Anual de la Casa Cuartel de la Guardia Civil que habrá de llevarse al mismo capítulo y artículo de la partida anterior.

Y por último en el expresado capítulo 1º artículo 10 figura la cuota para el Seminario Conciliar de Badajoz que habrá de llevarse al capítulo 10, artículo 3º.

En el capítulo 6º artículo 1º se consigna cantidad para el pago del haber del Agente en la Capital, la cual habrá de llevarse al mismo capítulo artículo 2º.

En el capítulo 9º artículo 7º se consigna para el Tribunal de Menores que habrá de llevarse al capítulo 1º artículo 11.

Y por último en el capítulo 13, artº 3º se consigna para la fiesta del Arbol y del Aliso que habrán de llevarse ambas partidas al capítulo 10, artículo 3º.

Estas correcciones son ordenadas por la Supe-



rioridad se acuerda sean hechas en el presupuesto municipal ordinario
puedo aprobadas por ellas por unanimidad y en consenso.

Al mismo efecto la Sección Provincial estima que debe llevarse
al Capítulo 8º artículo 1º los derechos y tasas por licencia para construcciones
y obras de cimentación; y en el mismo capítulo, artículo 2º también estima
debe llevarse los derechos y tasas por desahucios de canales, ocupa-
ción de la vía pública en estambos, postes, palomillas, cajas de amarre
etc y rodaje o arrastre por ríos municipales, en el fin de dar cum-
plimiento al artículo 151 y 152 del Decreto de 25 de Enero de 1946
por el que se aprueba la Ordenación provisional de las Haciendas de-
cales, a fin de que, pueda utilizarse este Ayuntamiento el Cupo de Compensación
ya que para ello es necesario agotar todos los derechos y tasas que
tengan base impositiva en este término.

Hacen uso de la palabra ramos de los señores Concejales
para discutir ampliamente la cuestión y determinar, si cada uno de
los derechos y tasas a que se refiere la Sección Provincial, tienen
existencia en la población.

y discutida con todas amplitud la cuestión se llega a la con-
vención de que en el presupuesto se han cifrado todas aquellas
que tienen base impositiva de las determinadas en los artículos 7º y 11º
de referido Decreto legal; y por tanto, que ninguna de las que no
se han cifrado en el presupuesto no pueden llevarse por su inexistencia
acordándose por unanimidad y autorizando al Sr. Alcalde para que
solicite del Sr. Delegado de Hacienda, prescindiendo del orden de
imposición que determina el artículo 162 de referido Decreto legal
y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente de la
Dn por firmada firmando en crédito los señores concurrentes
Consejero de Secretarías fue este fin.

Manuel Puente
J. Tejal
J. Saez
J. Saez

Ordinaria de 10 de Diciembre de 1917

En la villa de Badajoz a diez de Diciembre de mil novecientos
cuarenta y siete, reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Darío Pareda, los
señores señores que componen la Comisión Festiva, con su asistencia
el Secretario de la Corporación.

A continuación el Sr. Presidente ordena que se dé lectura a
la Memoria presentada por el Sr. Secretario juntamente en la que
se expone de manifiesto las necesidades de transferir de unos a
otros Capítulos del presupuesto Municipal ordinario de gastos del
servicio de cursos para reforzar los centros que tienen
puesto que estas no alcanzan para cubrir las necesidades
de los mismos; y conocido de ello los señores señores recae
por unanimidad el acuerdo siguiente:

Se acepta en principio la propuesta de transferencia
que ha sido leída. Expóngase al público por el plazo
de quince días y cumplido este trámite, con las reclama-
ciones que se hayan formulado, envíquese al Ayunta-
miento y se sellé cuenta.

Por punto otro de objeto de la sesión el Sr. Presi-
dente da por terminada Removiendo en crédito los señores
Concurrentes Domingo el Secretario que está por

Roberto Darío Pareda

Manuel Luarte

J. Torralba

J. Parameje
J. Real

J. Rebollo

Extramñana de 21 de Diciembre de 1947

En la villa de Calzadilla a las once y media de la noche de 21 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, Reunión en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Roberto Larrea Casca, los señores asistentes al margen, el Sr. Presidente manifestó: Que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del ejercicio del presupuesto de mil novecientos cuarenta y siete formada por la Secretaría para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual, de orden del Sr. Presidente, hizo y se cumplió el Sr. Secretario y terminada que fué la lectura, el Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Examinada en tres determinaciones por los señores señores la cuenta general del presupuesto de ingresos y gastos del año próximo pasado, juntamente con los documentos que la integran, está en un todo conforme con los libros de contabilidad, y no habiendo ningún otro señal que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, su fuere de derecho el asunto, la liquidación presentada quedó aprobada de esta forma: Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1946, quinientos mil novecientos veintinueve pesetas con trece centavos.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha: Ciento y cinco mil ciento catorce pesetas con ochenta y nueve centavos.

Existencia para el ejercicio de 1947: Catorce mil trescientas y seis pesetas con noventa centavos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente la dio por terminada cuando en crédito los señores concurrentes comparecieron al Secretario que certifica.

[Firma]

Mamuel Cuato

[Firma]

y paramento

J. Rebollo

[Firma]



Extraordinario, de 28 de Diciembre de 1947.

En la villa de Calera a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se reúnen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde los señores señores que componen la Corporación y que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario y abierta la Sesión el Sr. Presidente expone: Que el objeto de la misma es examinar, discutir y en su caso aprobar la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto en virtud de lo que se refiere el expediente que dio lugar la memoria presentada por el Sr. Secretario-Interventor con motivo de existir sobranes en unos capítulos y artículos y ser necesarios reforzar otros del mismo presupuesto.

Presentada con toda amplitud la cuestión recae el acuerdo siguiente: Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gasto vigente que formula el Secretario-Interventor y que ha sido aceptada en principio por el Ayuntamiento en Sesión de diez del actual.

Resultando: Que en el periodo de quince que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación de clase alguna contra el expediente, a pesar de haber sido examinado por cuantos vecinos lo han visto convenientemente.

Considerando: Que de las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan intestado los servicios a que están afectas, sin comita que haya sido liquidada ni comprobada obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por lo que se pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que no habiéndose presentado reclamación de clase alguna ni formulada infracción de las disposiciones que regulan la materia y si por el contrario aparecen abiertas las liquidaciones legadas para el desenvolvimiento

Conforme a la Corporación durante el ejercicio procede la aprobación de la transferencia propuesta.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales; y especialmente los contenidos en el Título I, Libro II del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924 y art. 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento, pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Reducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts			Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts
6:	1:	14190	00	1684	93	12505	07	1:	7	2692	00	30	06	2722	06
8	1:	3109	60	1000	00	2109	60	1	8	365	00	168	00	533	00
								1	11	4800	00	257	45	5057	45
								2:	1	20000	00	550	00	750	00
								6:	1:	12505	07	464	05	12969	12
								8:	1:	2109	60	255	61	2365	21
								11	1:	450	00	583	00	1033	00
								18	U	200	00	246	52	446	52
								19	U	15925	13	130	24	16055	37

Asimismo acuerda que de este expediente se remitirá copia al Sr. Delegado de la Provincia

y no habiendo otro asuntos de que tratar el Sr. Presidente lo dio por terminado firmando en presénte los señores concurrentes coningo el Secretario que certifica.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Extranjeria de 31 de Diciembre de 1944

En la villa de Badajoz a treinta y una de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa convocatoria al efecto se reunió en estas salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Barina con las señores que componen la corporación.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra para exponer: Que habiendo presentado en fecha diez y seis del pasado mes de la renuncia del cargo de Alcaide de Badajoz Municipal don Antonio Alguino Barragan, el cual desde esta fecha no cobra sus haberes ni desempeña el cargo ya que se ha marchado a trabajar al campo habiéndose dado conocimiento de esta renuncia a la Comisión Inspectora Provincial de Municipios de Guerra por la Carta sin que hasta la fecha expresada Comisión haya manifestado su conformidad o disconformidad con tal renuncia y siendo de la competencia del Ayuntamiento aceptarla o denegarla es de parecer y así lo propone a la corporación sea aceptada la expresada renuncia del cargo de Alcaide de este Ayuntamiento y se anuncie la vacante para su provisión en forma legal; desahuciendo en tanto los servicios de Guardia Municipal a Joaquin Silva Mendez.

Se discute por los Amplitos señores de la Cuestión y se acuerda por unanimidad aceptar la renuncia del cargo de Alcaide de este Ayuntamiento de Badajoz Municipal don Antonio Alguino Barragan.

De consiguiente otro el objeto de la reunión el Sr. Presidente la dió por terminada firmando los señores concurrentes con el Sr. Secretario que participa.

Norberto Barina

L. Frae

Manuel Barba
y pariente
J. Leal

J. Rubollo



502

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

1



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL